Año de 1967 — Miércoles 12 de Abril — Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de interventores de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1966.)

Ilmo. Sr: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1958, este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

. . . .

Provincia de Segovia

Diputación Provincial: Don Darío de Mata Fernández.

Ayuntamiento de Segovia: Don José Padrón Hernández.

Ayuntamiento de Navas de Oro: Don Pedro Manrique Jimeno.

. . . .

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento del 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del Concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere el envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», núm. 83, 7 de abril.)

1032

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 13

El Instituto Nacional de Estadística viene elaborando desde 1963 la estadística de inversiones de las Corporaciones Locales y próximamente, dado el interés de esta información, recabará los datos referentes a dicha estadística en el ejercicio de 1966.

A tal efecto, distribuirá por medio de las Delegaciones Provinciales de Estadística a las Diputaciones y Ayuntamientos, los debidos cuestionarios e instrucciones, por lo que, al igual que en ejercicios anteriores encarezco a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, pongan el máximo celo en el más exacto cumplimiento del servicio que se les interesa, conforme a las instrucciones que recibirán de la Delegación Provincial de Estadística.

Segovia, 6 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

1048

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de marzo del actual año, la habilitación de crédito número 2, del año de 1967, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio económico de 1966, para pago de atenciones reconocidas por esta Diputación, se hace público que dicho expediente podrá examinarse en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 3 de abril de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

977

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de invitación de boda formulada a la Alcaldía por el Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, Cronista de la Ciudad, con motivo del próximo enlace de su hija, facultando a aquélla para la entrega de un obsequio.

3.° Quedar enterada de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre reparos puestos por la Dirección General de Administración Local a acuerdos sobre gratificaciones por giro y liquidación de contribuciones especiales, y solicitar, en su vista, la pertinente autorización superior a dicho efecto.

4.° Señalar a la Comisión Provincial de Urbanismo improcedencia de la exigencia del Timbre en determinadas comunicaciones translatorias de acuerdos municipales que fueron devueltas por aquélla por falta de reintegro.

5.° Convocar concurso selectivo de carteles anunciadores de la Ciudad y de sus Ferias y Fiestas del presente año, y aprobar el pliego de bases confeccionado al apuntado fin.

6.° Asignar los nombres de calle de «La Cruz de Mayo» y calle de «San Isidro el Labrador» a dos nuevas vías públicas surgidas últimamente en la barriada del Mercado.

7.° Informar favorablemente expediente promovido por don Fidel Cebrecos sobre instalación de industria de fabricación de rótulos y decorados de plástico en un sótano de la casa núm. 3, de la calle de la Almuzara.

8.° Conceder licencia de obra a don Raimundo Velasco y don Angel García para la construcción de edificio en cuatro plantas en la calle de José Zorrilla, núm. 14.

9.° Autorizar a don Máximo Sosa y otro la colocación de las aceras correspondientes a la casa de su propiedad señalada con el núm. 14, de la calle del Romero.

10. Suspender obras de ejecución indebida en la finca núm. 14, de la calle de Velarde, recabando los informes pertinentes con mira a proveer sobre el asunto en consecuencia.

11. Requerir a la Guardia Municipal para que preste la atención debida en materia de inspección y vigilancia de obras no autorizada, en evitación de transgresiones.

12. Adjudicar a Electrodo, S. A., concurso convocado para adquisición de lámparas para atenciones de reposición en el alumbrado público de la Ciudad, por un total de 70.154,50 pesetas.

13. Autorizar el pago al contratista don Germán Calvo de la 5.ª certificación de obra ejecutada correspondiente a la construcción del nuevo edificio para Parque de Bomberos y otros Servicios municipales.

14. Autorizar diversos gastos y pagos, en número de siete.

15. Aprobar facturas y certificaciones de obras presentadas por la Intervención de Fondos a efectos de su abono.

Declaración de urgencia

16. Conceder trofeo deportivo solicitado por la Lugartenencia de la Guardia de Franco, por vía de premio del Ayuntamiento con destino al Campeonato Provincial de Campo a Través que aquélla organiza.

17. Formular ante la Comisión Provincial de Urbanismo protesta formal prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para rectificación de deficiencias observadas en notificación practicada de un acuerdo de la misma, de 23 de febrero pasado, en materia de ilustración de recursos.

Segovia, 3 de abril de 1967.—El Secretario habilitado, *Mariano Grau.*—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

1024

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobada inicialmente por esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de Reparcelaciones de suelo afectado por planes de Ordenación Urbana, de 7 de abril de 1966, la normalización de la configuración de finca sita en La Albuera, de 1.921,60 metros cuadrados, enclavada entre la calle de Santa Teresa de Jesús y terrenos propiedad de los herederos de don Aniceto Labrador, a espaldas de los edificios núm. 18 al 24 de la mencionada vía, expediente que ha sido promovido por Inmobiliaria Sangar, S. A.; de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de un mes sobre dicha normalización de finca, cuyo expediente estará de manifiesto en el Negociado 3.° de Secretaría general, pudiéndose presentar, dentro del referido plazo, las alegaciones que se crean oportunas, debiendo acompañarse copia de cada uno de los escritos que se formulen.

Segovia, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

971

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, diario, excepto domingos, con una expedición de ida y vuelta, entre Cantalejo y Sepúlveda, como prolongación del actualmente en explotación entre Cuéllar y Cantalejo, de 22 kms. de longitud; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Cantalejo, Aldeonsancho, Valdesimonte, Aldealcorbo y Sepúlveda, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Honrubia de la Cuesta-Segovia, Sepúlveda-Aranda, y Fuentenebro - Aldehorno - Madrid, de don Eugenio León Albarrán Antón; Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo, de «La Serrana, S. L.»; Segovia-Aranda de Duero, de «Auto Ibérica, S. A.»; Valdesimonte-Madrid, de «La Castellana S. A. de T.»; y Sepúlveda-Madrid y Languilla-Segovia, de «La Rápida, S. L.» en esta provincia.

Segovia, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

1007

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE CAMPO DE CUÉLLAR (Segovia)

Acordada por Decreto de 16 de marzo de 1967 la concentración parcelaria en la Zona de *Campo de Cuéllar* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de abril de 1967 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Campo de Cuéllar, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 4 de abril de 1967.—El Jefe de la Delegación.

1012

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de regadío de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 5 de abril de 1967, a dar posesión provisional de las fincas resultantes de la Concentración de dicha zona, conforme el artículo 53 de Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se iniciará el día 8 de abril de 1967.

Segunda.—En tanto que por este Servicio hayan sido ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando en algún tramo quedaran incluidas en el interior de parcelas de reemplazo.

Tercera.—Esta posesión provisional se da sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquéllos que se resistieran a dicha toma de posesión.

Quinta.—Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se da la posesión provisional, es decir, 8 de abril de 1967, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 7 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

980

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Aprobado el padrón que ha de servir de base para la prestación personal y de transportes, durante el ejercicio de 1967, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas en el plazo de quince días hábiles.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de abril de 1967.—El Alcalde acctal., Mariano Morales.

1021

Ayuntamiento de Chatún

EDICTO

Por el presente, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, el expediente de permuta de terreno sobrante de la vía pública, sito en el casco urbano de esta población y su calle de plaza de Santa Clara, por otro de propiedad particular, pudiendo presentarse durante dicho plazo y por escrito cuantas reclamaciones consideren justas.

Chatún, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, Alberto García.

1022

REVENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, A. Cañas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA LOSA 1023

1025

COCA

Instruido expediente de suplemento número 1/67 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 5 de abril de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1026

COCA

Instruido expediente de habilitación número 1/67 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 5 de abril de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1027

OREJANA

Instruido expediente de habilitación de crédito número 1 por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1028

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito para presupuesto extraordinario sobre red de distribución y construcción de un puente por medio del superávit del ejercicio de 1966, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, Angel Arribas.

1036

LA LASTRILLA

A efectos de que puedan producirse reclamaciones por los interesados legítimos o sus representantes legales, se expone al público la ordenanza de vehículos de tracción mecánica, que regirá durante el actual ejercicio y los sucesivos hasta su anulación o rectificación si a ello hubiere lugar. El plazo de exposición será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente.

La Lastrilla, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, Daniel Segovia.

1037

DURATÓN

EDICTO

Para conocimiento de cuantas personas puedan interesar de los mismos, que se encuentran en esta Secretaría, las listas cobratoria de rústica y urbana, durante el plazo de diez días, para cuantos quieran examinar las mismas, correspondientes al año 1965 y 1966.

Duratón, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, Mariano del Val.

1038

NAVAFRÍA

Habiendo sido ampliado el contenido del artículo 11 de la ordenanza reguladora del servicio de sementales vacunos por acuerdo de la Corporación de 31 de marzo último, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navafría, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, M. Moreno.

1039

VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente, se hace saber, que según sesión de fecha 31 de marzo pasado, este Ayuntamiento acordó la aprobación de una ordenanza para ingresos de saca de arenas y piedra del término municipal, propiedad del Ayuntamiento, para su ingreso en el presupuesto actual, la cual se anuncia por quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valleruela de Pedraza, 8 de abril de 1967.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8